

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-061-2020	SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS DE UPS
---------------------------------	--

La contratación de Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

La Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE, tiene su sede central en Vitoria Gasteiz, en Avenida del Mediterráneo nº 14 código postal 01010. Ocupa un edificio, cuya parte posterior es utilizada como Centro de Proceso de Datos más instalaciones de servicios.

La alimentación eléctrica al Centro de Procesos de Datos, se realiza a través de un Centro de Transformación y Grupos Electrónicos automáticos que alimentan a los cuadros de Baja Tensión. De dichos cuadros, se acomete a 2 Sistemas de Alimentación Ininterrumpida SOCOMEK modelo DELPHYS MX ELITE con sus baterías con redundancia 2x (2x400 KVA).

Los trabajos de suministro y sustitución de baterías del presente pliego están relacionados únicamente al Sistema 2 formado por 2 UPS de 400 KVA.

Las baterías del Sistema 2 están en servicio desde diciembre de 2012 por lo que están finalizando su vida útil y para seguir manteniendo los mismos niveles de seguridad y fiabilidad y siguiendo el plan de mantenimiento preventivo, es necesaria su sustitución por otras nuevas de mismas características.

Las baterías a sustituir están dispuestas en dos bancadas:

- La bancada 3 da servicio al UPS-1 con 136 baterías
- La bancada 4 da servicio al UPS-2 con 136 baterías

Cada bancada está formada por cuatro niveles de baterías, cada nivel es una serie y cada serie está formada por 34 baterías. Las cuatro series están en paralelo.

El presente documento detalla las condiciones técnicas de los trabajos a desarrollar.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de

servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los suministros y sustitución e **instalación** de 272 baterías repartidas en dos bancadas del Sistema 2 de UPS, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto: Simplificado.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 40.000,00€ sin IVA y 48.400,00€ con IVA, y un valor estimado de 40.000,00€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

1 mes desde la formalización del mismo.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Técnica y profesional

<input checked="" type="checkbox"/>	Prestación de servicios del tipo especificado. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas.		
Requerido / presentar en DEUC			
Las licitadoras deberán haber realizado al menos ocho contratos de suministro de baterías para Sistemas de Alimentación Ininterrumpida en entornos críticos (24 horas los 365 días del año) vigentes a la fecha, especialmente CPDs, de características similares al de la presente licitación, adjudicados en los últimos cinco años.			
A acreditar por la propuesta con mejor puntuación			
<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados>			
		Requerido / presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación
<input checked="" type="checkbox"/>	Títulos y estudios profesionales. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	La sustitución de las baterías será realizada por personal técnico especializado con formación eléctrica y formación en prevención en riesgos eléctricos de baja tensión.	Copia de titulaciones homologadas y en vigor
<input checked="" type="checkbox"/>	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato	.	.
<input checked="" type="checkbox"/>	Parte de subcontratación. El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	<En "Parte de subcontratación". Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.>	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>
<input checked="" type="checkbox"/>	Muestras, descripciones, fotografías, con certificado de autenticidad (en contratos de suministro).	<Muestras> DESCRIPCIÓN DETALLADA O FOLLETO DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR con	<Certificados originales>

		<p>descripción detallada del producto, con las medidas de las baterías propuestas para ver que cumplen con los requisitos y dimensiones establecidas en PCT .</p> <p><Fotografías></p>	
--	--	--	--

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

		Requerido / presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad. Normas de la calidad en particular de accesibilidad para personas con discapacidad.</p>	Indicación de las certificaciones del sistema de gestión de calidad según ISO 9001 e ISO 14000 en vigor	<Copia certificado>

VII. Criterios de adjudicación

<p>Oferta Económica: 75 Oferta Técnica: 25</p>
--

VIII. Lotes

■ **NO**-

No se ha dividido en lotes, puesto que se trata del suministro concreto del conjunto de baterías del Sistema 2 de UPS, no susceptibles de división

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa, y

Consta existencia de encargo:

- **No:** En el supuesto de no incluirse nº de encargo, deberá comprobarse y constatarse de forma expresa la existencia de encargo y su nº, como requisito necesario para procederse a la adjudicación y formalización

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del “SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS DE UPS” (Expediente EJIE-061-2020). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de 40.000,00€ sin IVA y 48.400,00€ con IVA, y un valor estimado de 40.000,00€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación del “SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS DE UPS”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-061-2020**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2020

Director General de EJIE S.A.